

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Puente de Génave.

Tercero: Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 15 de diciembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención otorgada durante el año 1995 por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

El Decreto 111/1989, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la mejora de los equipamientos locales, establece que serán sus fines la mejora de los equipamientos comunitarios, especialmente en aquellas Entidades Locales que por su situación en zonas deprimidas requieran una mayor atención, contribuyendo mediante ayudas-subvención y préstamos a la financiación de los Proyectos Municipales de Obras y Servicios, los de urgente necesidad motivados por cualquier tipo de catástrofes y otros cualesquiera que los municipios no pudieran acometer por insuficiencia económica, excepción hecha de las ayudas referidas a la financiación de obras y servicios previstas en el art. 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre.

El artículo 8 del Decreto 111/1989, de 31 de mayo, faculta a las Comisiones Provinciales para la financiación de proyectos municipales de obras y servicios hasta una cuantía de cinco millones de pesetas.

La Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para 1995, en su artículo 21.2 establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las subvenciones concedidas durante dicho ejercicio económico.

En virtud de ello, y haciendo uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, confiere a los Presidentes de los Organos Colegiados,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del municipio beneficiario de la ayuda concedida durante el año 1995, que se expresa y en la Comisión que se relaciona.

Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 29 de diciembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

COMISION DE 29.11.1995

Municipio: Zufre.
Naturaleza ayuda: Acondicionamiento lavadero público.
Subvención: 90.900 ptas.
Préstamo: 218.200 ptas.

RESOLUCION de 3 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcelas de propiedad municipal del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Lopera, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 10 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén), en sesión plenaria de 3.11.95 de las siguientes parcelas de propiedad municipal sitas en el Polígono Industrial St.º Quiteria de esa localidad:

Parcela Solar núm. veintiuno, o Parcela 4-IV. Naturaleza del inmueble: Urbana de uso industrial. Situación: C/ Granada, núm. 5 del Polígono Industrial St.º Quiteria. Superficie: 800 m². Linderos: Por la izquierda, entrando, con zona verde o parcela núm. cincuenta; por la derecha, entrando, con C/ Málaga; por el fondo con terrenos de don Gabriel Valenzuela Losa; al frente con calle de su situación. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad: Tomo 2.005, libro 184, folio 105, finca núm. 10.310, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Andújar.

Valor pericial: 1.200.000 ptas.

Parcela Solar núm. cuarenta y tres, o Parcela 7-I. Naturaleza del inmueble: Urbana de uso industrial. Situación: C/ Málaga núm. 14, del Polígono Industrial St.º Quiteria. Superficie: 1.620,93 m². Linderos: Por la izquierda entrando, con zona verde o parcela núm. cincuenta y uno; por la derecha entrando con solar núm. cuarenta y cuatro; por el fondo con terrenos de don Salvador Marín; al frente con calle de su situación. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.005, libro 184, folio 119, finca 10.332, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Andújar.

Valor pericial: 1.620.930 ptas.

Parcela Solar núm. cuarenta y cuatro, o Parcela 7-II. Naturaleza del inmueble: Urbana de uso industrial. Situación: C/ Málaga núm. 12, del Polígono Industrial St.º Quiteria. Superficie: 1.675,11 m². Linderos: Por la izquierda entrando, con solar núm. cuarenta y tres; por la derecha entrando con solar núm. cuarenta y cinco; por el fondo con terrenos de don Salvador Marín; al frente con calle de su situación. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.005, libro 184, folio 151, finca 10.333, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Andújar.

Valor pericial: 1.675.110 ptas.

Parcela Solar núm. cuarenta y cinco, o Parcela 7-III. Naturaleza del inmueble: Urbana de uso industrial. Situación: C/ Málaga núm. 10, del Polígono Industrial St.º Qui-

teria. Superficie: 889,37 m². Linderos: Por la izquierda entrando, con solar núm. cuarenta y cuatro; por la derecha entrando con solar núm. cuarenta y seis; por el fondo con terrenos de don Salvador Marín; al frente calle de su situación. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.005, libro 184, folio 153, finca 10.334, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Andújar. Valor pericial: 889.370 ptas.

Parcela Solar núm. cuarenta y seis, o Parcela 7-IV. Naturaleza del inmueble: Urbana de uso industrial. Situación: C/ Málaga núm. 8, del Polígono Industrial St.º Quiteria. Superficie: 1.383,76 m². Linderos: Por la izquierda entrando, con solar núm. cuarenta y cinco; por la derecha entrando con solar núm. cuarenta y siete; por el fondo con terrenos de don Salvador Marín; al frente calle de su situación. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.005, libro 184, folio 155, finca 10.335, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Andújar. Valor pericial: 1.383.760 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Lopera.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 3 de enero de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), por un inmueble propiedad de don Francisco Martínez Ordóñez.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que las cuantías de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Morón de la Frontera, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1995, en la que se aprueba la permuta de una parcela municipal calificada como bien patrimonial, por un inmueble propiedad de don Francisco Martínez Ordóñez, siendo la descripción física de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca urbana sita en la calle San Miguel núm. 9, esquina Plaza Cruz Auñón, zona residencial-comercial, que cuenta con una superficie de 142 m² y tiene los siguientes respecto de su entrada: A la izquierda, con finca propiedad de doña María Sánchez; a la derecha, con Plaza del Polvorón y a la espalda con calle Ramón Auñón.

La valoración económica de la finca es de 9.318.643 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al tomo 1.057, libro 108, folio 239, finca núm. 1.151, inscripción 18.º

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela sita en la calle Argentina, s/n, que cuenta con una superficie de 423 m² y linda: Al Norte, con sistema general de parque urbano; al Sur, con terrenos de don Francisco Escalante Rivera; al Este, con Polideportivo y al Oeste con calle Argentina.

La valoración económica de la parcela es de 5.618.709 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al tomo 1.286, libro 198, folio 136, finca núm. 8.128, inscripción 1.º

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 30 de enero de 1996, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar y Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

Por los Decretos número 287/1995 y 288/1995, de 5 de diciembre de 1995, se aprobaron las declaraciones de Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar y Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera respectivamente.

La aprobación de estas nuevas Zonas de Acción Especial hacen necesario establecer las normas de procedimiento que deben regir en las mismas.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21º de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en periodo de prórroga presupuestaria,

DISPONGO:

PRIMERO.- OBJETO.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar y Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.